EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM…… 16

Artículo Primero.- Con fundamento en el Articulo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y para los efectos de los Artículos 8, ultimo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 143 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado la LXXI Legislatura invita a comparecer en el vestíbulo de este Recinto Oficial ante las comisiones respectivas de este Congreso del Estado a los Secretarios de Despacho del Ejecutivo y al Procurador General de Justicia del Estado, según el siguiente orden de fechas:

a) El martes 7 de noviembre de 2006 a las 16:00 horas a los miembros del Gabinete de Gobernabilidad, Justicia y Seguridad Publica integrado por el Procurador General de Justicia del Estado, Secretario de Seguridad Pública, Secretario General de Gobierno y demás funcionarios ejecutivos del ramo, quienes comparecerán ante las comisiones unidas de Justicia y Seguridad Pública y de Gobernación y Organización Interna de los Poderes.

b) El jueves 9 de noviembre de 2006 a las 10:00 horas a los miembros del Gabinete Social integrado por la Presidenta Ejecutiva del Consejo de Desarrollo Social, la Secretaria de Educación, el Secretario de Salud y demás funcionarios ejecutivos del ramo, quienes comparecerán ante las comisiones unidas de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de Educación Cultura y Deporte y la de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad y Genero.

c) El martes 14 de noviembre de 2006 a las 16:00 horas a los miembros del Gabinete Económico integrado por el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, el Secretario de Desarrollo Económico, el Presidente Ejecutivo del

Consejo de Relaciones Laborales y Productividad y demás funcionarios ejecutivos del ramo, quienes comparecerán ante las comisiones unidas de Hacienda del Estado, de Fomento Económico y de Fomento al Campo y Desarrollo Rural.

Artículo Segundo.- El formato de las comparecencias será el siguiente:

a) El Secretario que encabece el Gabinete respectivo hará una exposición de hasta 30 minutos sobre el estado que guarda la administración pública en su respectivo ramo, habiendo solo una intervención de exposición de motivos en la primera ronda de la comparecencia, posteriormente contestarán las preguntas de los Diputados.

b) A la sesión de las comisiones podrán asistir y participar todos los Diputados interesados y cada grupo legislativo hará uso del derecho de formular una pregunta por ronda. Para el desarrollo de cada una de las sesiones de la glosa, se realizaran tres rondas de cinco preguntas y respuestas sucesivas, llevándose un orden rotatorio por fracción legislativa bajo el siguiente orden:

1.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

2.- PARTIDO DEL TRABAJO

3.- PARTIDO NUEVA ALIANZA

4.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

5.- PARTIDO ACCION NACIONAL

c) A cada pregunta de los Diputados, los Secretarios y demás comparecientes tendrán un tiempo de hasta 5 minutos para contestar a la pregunta, la intervención para formular una pregunta por parte de los Diputados será de 2 minutos.

d) A la respuesta del compareciente, el Diputado que realice una pregunta, tendrá derecho de réplica con una participación de hasta de 1 minuto y 30 segundos.

e) La respuesta a la replica será por un tiempo de hasta 3 minutos.

f) La comparecencia del día martes 7 de noviembre, será moderada por el Diputado representante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

g) La comparecencia del día jueves 9 de noviembre, será moderada por el Diputado representante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

h) La comparecencia del día martes 14 de noviembre, será moderada por el Diputado representante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza.

i) En las comparecencias podrá acudir personal de apoyo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado para los efectos legales consiguientes y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital al primer día del mes de noviembre de dos mil seis.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

DIP. SECRETARIO:

JAVIER PONCE FLORES